

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-2169

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

## DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

## ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2026, aprobó la modificación del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, a petición del Ayuntamiento de Castro del Río en el siguiente sentido:

**“Primero.-** Modificar el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Castro del Río, en el siguiente sentido:

a) Anular las actuaciones incluidas en el Plan de Humanización Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, denominadas “ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD”, por importe de 56.119,00 con el sistema de ejecución de licitación y contratación por la Entidad Local y la actuación “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO MONTERRITE 2 FASE”, por importe de 130.000,00 € con el sistema de ejecución de licitación y contratación por la Diputación Provincial.

b) Incluir en el 2 bienio del Plan (2026-2027), una nueva actuación en sustitución de las anteriores, denominada “REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL”, por el mismo importe de las actuaciones que se anulan, es decir 186.119,00 € y con el sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local.

Quedando, las actuaciones del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2 <sup>O</sup> BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL			186.119,00	0,00	186.119,00	ENTIDAD LOCAL

**Segundo.-** Autorizar al Ayuntamiento de Castro del Río a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por

Código Seguro de Verificación (CSV): 9A9D 492B AFEB 3143 BDB5 Fecha Firma: 26-06-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



9A9D492BAFEB3143BDB5

técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

**Tercero.-** Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 19 de junio de 2026, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 9A9D 492B AFEB 3143 BDB5 **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



9A9D492BAFEB3143BDB5

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba